

#### ACTA Nº 25

En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los 25 días del mes de JUNIO de 2024, siendo las 15:06 horas, se reúne en Av. España 1039 de la mencionada localidad, la Junta Electoral del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza), designada por el Sr. Interventor del Distrito Mendoza, mediante Resolución de fecha 21 de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43 y ccs. de la Carta Orgánica del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Distrito Mendoza y el Reglamento Electoral de este Cuerpo, con la presencia de los miembros que se detallan a continuación: Presidente: Dr. Eros F. D'AMORE, la Secretaria: Alicia CARETTA, los Sres. Vocales Titulares: Albano Nicolás AZZARELLO, Gisella R. TALQUENCA y Joaquín FALITI. También, se encuentra presente la Sra. Vocal Suplente, Daniela MORALES.

Por ello, habiendo verificado la existencia de quórum reglamentario, el señor Presidente declara abierto el acto y seguidamente se pasa a considerar el siguiente Orden del Día, a saber:

- 1°) Consideración de la resolución de fecha 20 de junio de 2024 en autos CNE 6270/2024.
- 2°) Consideración de la resolución de fecha 24 de junio de 2024 en autos CNE 6465/2024.
- 3°) Consideración de la firma del Convenio con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza. Criterio de subsidiariedad.
- 4°) Consideración del Corte de padrón electoral a realizar por esta Junta. Definición de los circuitos electorales.
- 5°) Consideración de la cantidad de mesas por cada lugar de votación definido anteriormente.
- 6°) Designación de Autoridades de Mesa de Votación. Fecha límite para efectuar modificaciones.

Modelo de poder para fiscales de mesa y generales.

7°) Impresión de boletas. Retiro de boletas.



- 8°) Modalidad de la logística del traslado y distribución de urnas y material electoral. Presupuesto de Correo Argentino y de Andreani.
- 9°) Seguridad en las escuelas. Solicitud al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.
- 10°) Consideración del escrutinio definitivo y de la guarda de las urnas.
- 11°) Consideración de la denuncia interpuesta por los Sres. Apoderados de la LISTA PROPUESTA FEDERAL.
- 1°) Consideración de la resolución de fecha 20 de junio de 2024 en autos CNE 6270/2024. Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que con fecha 20 de JUNIO de 2024, y en virtud de un recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la LISTA AMARILLA en contra de la Resolución Especial № 9 de la Junta Nacional Electoral del PRO Orden Nacional, la cual tramitó en los autos CNE 6270/2024 el Juez Federal con competencia electoral subrogante, Dr. Pablo Quirós, ha emitido la resolución que en su parte pertinente del Resolutivo establece: "1º) HACER LUGAR parcialmente el recurso de apelación interpuesto a los términos del art. 32 de la ley 23.298 por el Dr. Agustín Píscopo, en su carácter de apoderado de la lista 'Amarilla' contra la Resolución Nº 9 de la Junta Electoral Nacional, en el marco de las elecciones internas a realizarse por el partido Pro-Propuesta Republicana de este Distrito Mendoza el próximo 30 de junio del corriente año. 2º) CONFIRMAR la Resolución Especial Nº 9 de la Junta Electoral Nacional del partido PRO- Propuesta Republicana de este Distrito, con relación a la oficialización de las listas departamentales de Propuesta Federal de Las Heras, Maipú, San Martín, Rivadavia y Junín. 3º) REVOCAR la Resolución Especial Nº 9 de la Junta Electoral Nacional del partido PRO - Propuesta Republicana de este Distrito, con relación a la oficialización de las listas departamentales de Propuesta Federal de Capital y Godoy Cruz. 4º) NOTIFICAR lo aquí resuelto a los apoderados de las listas participantes, a la Junta Electoral del

Distrito Mendoza y a la Junta Electoral Nacional por intermedio de sus respectivos apoderados



partidarios. Protocolícese. Notifiquese y oportunamente archívese. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal Subrogante".

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por <u>unanimidad</u>, RESUELVE: I) Tomar razón de la resolución del 20 de JUNIO de 2024 del Sr. Juez Federal con competencia electoral subrogante, y supeditar las resoluciones de proclamación de las únicas listas oficializadas en los departamentos de Capital y Godoy Cruz para luego de realizarse el escrutinio definitivo, junto con las restantes listas que han quedado como únicas y las que resulten vencedoras en los comicios.

2°) Consideración de la resolución de fecha 24 de junio de 2024 en autos CNE 6465/2024. Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que con fecha 20 de JUNIO de 2024, el Juez Federal con competencia electoral subrogante, Dr. Pablo Quirós, ha emitido resolución respecto de la apelación que se encontraba en curso, y ha resuelto: "1º) HACER LUGAR parcialmente el recurso de apelación interpuesto a los términos del art. 32 de la ley 23.298 por el Dr. Agustín Piscopo, en su carácter de apoderado de la línea 'Amarilla' contra la Resolución Nº 10 de la Junta Electoral Nacional. 2º) REVOCAR la Resolución Especial Nº 10 de la Junta Electoral Nacional del partido PRO - Propuesta Republicana de este Distrito, en relación al resolutivo I del Acta Nº 20 de la Junta Electoral de Distrito, y disponer que las boletas de sufragio de la Lista 'Amarrilla' se impriman en los colores Pantone Amarillo #F4CE00 y Pantone Naranja/Amarillo #F9A815. 3º) CONFIRMAR la Resolución Especial Nº 10 de la Junta Electoral Nacional del partido PRO- Propuesta Republicana de este Distrito, en relación al resolutivo III del Acta Nº 20 de la Junta Electoral de Distrito mediante la cual establece la designación de escuelas en donde se desarrollará la jornada de elecciones internas. 4º) NOTIFICAR lo aquí resuelto a los apoderados de las listas participantes, a la Junta Electoral del Distrito Mendoza y a la Junta Electoral



Nacional por intermedio de sus respectivos apoderados partidarios y, oportunamente, ARCHÍVESE. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal Subrogante".

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por <u>unanimidad</u>, RESUELVE: I) Tomar razón de la resolución del 24 de JUNIO de 2024 del Sr. Juez Federal con competencia electoral subrogante.

3°) Consideración de la firma del Convenio con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza. Criterio de subsidiariedad.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que en virtud del ACTA 20 de la Junta Distrital, el día 11 de junio de 2024 la Secretaría de la Junta envió una nota a la Dirección General de Escuelas solicitando la autorización de las escuelas que se detallan, a partir de las 7:30 horas hasta las 22 horas, para la realización de las elecciones internas del PRO Distrito Mendoza, a realizarse el 30 de junio del corriente año.

Que ayer, 24 de junio, el Presidente de esta Junta pudo comunicarse telefónicamente con Lic. Daniela García, Jefa de Gabinete de la DGE, quien le informó que la DGE firmaría un convenio con el PRO - PROPUESTA REPUBLICANA para permitir el uso de las instalaciones escolares, y que dicho convenio lo tiene para su revisión el Sr. Ministro.

Que a los fines de suscribir el mencionado acuerdo entre las instituciones el Sr. Veedor Nacional solicitó al Presidente de la H. Junta suscribirse, y que fuese acompañado por el Sr. Vocal AZZARELLO o FALITI. Quienes rehusaron la propuesta y esbozaron que el que debía ratificar el acuerdo era el Presidente y la Secretaria.

Que en miras a no demorar más la confirmación de los locales escolares en pos de la seguridad del proceso electoral, el Presidente solicita a la Junta Distrital la autorización formal para solicitar al Sr. Interventor que le otorgue la representación suficiente para poder suscribir el

mencionado acuerdo.



Por otro lado, la Junta de Distrito deja establecido que SUBSIDIARIAMENTE, y sólo para el caso en que las elecciones no puedan llevarse adelante por alguna imposibilidad en los locales escolares solicitados, la misma se realizará en los establecimientos que la Junta determine en uso de sus atribuciones, tales como: clubes de barrio, fundaciones, asociaciones civiles, entre otras.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por mayoría, (D'AMORE, CARETTA y TALQUENCA), RESUELVE: I) Autorizar al Sr. Presidente de la Junta Distrital, Dr. Eros F. D'Amore, a solicitar la representación suficiente por parte del Sr. Interventor del PRO-PROPUESTA REPUBLICANA del Distrito Mendoza, Lic. Dario Nieto, a los fines de que otorgue la representación suficiente para poder suscribir el Convenio con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

- II) Disponer que SUBSIDIARIAMENTE, y sólo para el caso en que las elecciones no puedan llevarse adelante por alguna imposibilidad en los locales escolares solicitados, la misma se realizará en los establecimientos que la Junta determine en uso de sus atribuciones.
- 4°) Consideración del Corte de padrón electoral a realizar por esta Junta. Definición de los circuitos electorales.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que por secretaría se solicitó el corte de padrones a la Justicia Electoral, tal como lo decidió por unanimidad la Junta Distrital, y que el Juzgado exhortó a la mencionada Junta como órgano decisorio del proceso de elecciones internas a realizar el mencionado corte a los fines que correspondan.

Que a los fines de propender al Principio de Participación Electoral, rector en la materia, y de resguardar el derecho a elegir de los afiliados es preciso designar los circuitos electorales a los fines de los cortes de padrón al 8 de ABRIL de 2024, que se practicarán por la Secretaría de la



Junta, teniendo como base criterios objetivos tales como proximidad geográfica, densidad poblacional, accesibilidad vehicular y llegada del transporte público.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por mayoría, (D'AMORE, CARETTA y TALQUENCA), RESUELVE: I) Establecer los circuitos electorales de los diferentes departamentos de la Provincia que concurrirán a cada uno de los locales de votación, a saber:

### **PRIMER DISTRITO**

#### 1) CAPITAL

• Escuela Nº 4-024 "Bellas Artes" (Patricias Mendocinas, esquina Pedro Molina, Ciudad de Mendoza): Circuitos electorales: la totalidad de los circuitos electorales del departamento.

### 2) GUAYMALLÉN

- Escuela № 1-360 "Flavio Ferrari" (Puente de Hierro): Circuitos electorales: COLONIA
   SEGOVIA 31B, KILÓMETRO 8 -32A, LOS CORRALITOS- 33.
- Escuela № 1-709 "Cordón del Plata" (Rodeo de la Cruz): Circuitos electorales:
   CAPILLA DEL ROSARIO 30C, DORREGO- 29A, LA CAÑADITA 30E, NUEVA
   CIUDAD- 30, RODEO DE LA CRUZ 32.
- Escuela № 1-745 "Escultor Roberto Rosas" (Mercenario 3550, Guaymallén): Circuitos electorales: AVELLANEDA ESTE -30B, AVELLANEDA OESTE -30A, EL BERMEJO- 31, EL SAUCE 31A, HIGUERITA 30D, SAN JOSÉ -29.

#### 3) LAS HERAS:

• Escuela N° 1-636 "Dr. Leopoldo Suarez" (Los Sauces y Pringles, B° Amigoren, El Plumerillo): Circuitos electorales: Ciudad 34, El Resguardo 36, El Plumerillo 37, Challao



34A, Barrio Infanta 34B, La Cieneguita 34C, Barrio Municipal 34D, Barrio Mariano Moreno 34E.

- Escuela N° 4-047 "El Plumerillo" (El Zapallar): Circuitos electorales: Panquehua 35, El Algarrobal 38, El Borbollón 39, El Zapallar 37A.
- Escuela N° 1-129 "Combate de Potrerillos" (Las Heras y Tupungato, Uspallata): Circuitos electorales: Uspallata 40, Puente del Inca 40C.

#### 4) LAVALLE

• Escuela 2-019 "Domingo Sicoli" (Alexander Fleming 170, Villa Tulumaya): Circuitos electorales: la totalidad de los circuitos electorales del departamento.

#### **SEGUNDO DISTRITO**

### 5) MAIPÚ

- Escuela N° 1-003 "Justo José de Urquiza": Circuitos electorales: Rodeo del Medio 53, FRAY LUIS BELTRÁN 54, Ciudad de Maipú 48, San Roque 54A, Las islas 55, Cruz de Piedra 49A, Lunlunta 49B.
- Escuela N°4-069 "Alfonsina Storni" (Tte. S. Coronel Olivera 1676, Maipú): Circuitos electorales: Luzuriaga 47A, GENERAL ORTEGA 52, RUSSELL 49.
- Escuela N° 1-041 "José Albino Gutiérrez" (Villanueva A., Maipú): Circuitos electorales: Coquimbito 51, GENERAL GUTIÉRREZ 47, PEDREGAL 50, LAS BARRANCAS 56.

#### 6) SAN MARTÍN

• Escuela N° 1-055 "Corrientes" (French 149, San Martín): Circuitos electorales: Montecaseros 71, Palmira 70, Ciudad San Martin 69, Alto Salvador 74.



• Escuela N° 1-048 "Norberto Barraza" (Alto Verde, San Martín): Circuitos electorales: Tres Porteña 76, Chapanay 75, Nueva California 76A, Buen Orden 72, Alto Verde 73, El Central 76B.

### 7) JUNÍN

• Escuela N°1-019 "Gervasio A. Posadas" (Los Barriales, Junín): Circuitos electorales: la totalidad de los circuitos electorales del departamento.

### 8) RIVADAVIA

• Escuela N° 1-007 "Bernardino Rivadavia" (San Isidro 791, Rivadavia): Circuitos electorales: la totalidad de los circuitos electorales del departamento.

#### 9) SANTA ROSA

• Escuela Nº 1-027 "Juan Pascual Pringles" (Santa Rosa): Circuitos electorales: la totalidad de los circuitos electorales del departamento.

#### 10) LA PAZ

• Escuela № 1-118 "Primera Junta" (Villa Nueva, La Paz): Circuitos electorales: la totalidad de los circuitos electorales del departamento.

#### **TERCER DISTRITO**

#### 11) GODOY CRUZ

• Escuela N° 1-004 "Dr. Guillermo Rawson" (Azopardo 76): Circuitos electorales: la totalidad de los circuitos electorales del departamento.



### 12) LUJÁN DE CUYO

- Escuela Nº 1-153 "Provincia de Tucumán" (Bolivia y México S/N, Bº Mauricio): Circuitos electorales: 59- CARRODILLA.
- Escuela Nº 1-237 "Periodistas Argentinos" (Varaschin 95, Perdriel): Circuitos electorales: 63 (PERDRIEL), 64 (AGRELO), 65 Carrizal y 65A (EL CARRIZAL DE ABAJO).
- Escuela № 1-145 "Emilio Jofre" (Moreno 611, Ciudad de Luján de Cuyo): Circuitos electorales: 57 CIUDAD DE LUJÁN DE CUYO.
- Escuela №1-073 "Virgen de la Carrodilla" (Callejón Pincolini S/N): Circuitos electorales: 61(VISTALBA), 62 A (POTRERILLOS) Y 62 (CACHEUTA).
- Escuela № 1006 "Juan José Paso" (San Martín 2366): Circuitos electorales: 58 (MAYOR DRUMMOND).
- Escuela № 4-031 "Francisco Correas" (Pannocchia Y Liniers S/N): Circuitos electorales: 60 (CHACRAS DE CORIA) Y 60 A (LA PUNTILLA)

#### 13) TUPUNGATO

• Centro de Capacitación para el Trabajo (CCT) Nº 6-205 "Miguel Valeriano Jaime" (Tupungato): Circuitos electorales: la totalidad de los circuitos electorales del departamento.

### 14) TUNUYÁN

• Escuela Nº4-173 "Profesora Amanda Fernandez de Palermo" (9 de Julio 54 - 9 de Julio y San Martín): Circuitos electorales: la totalidad de los circuitos electorales del

departamento.



#### 15) SAN CARLOS

• Escuela 4-045 "Fuerte San Carlos" (Independencia 90, San Carlos): Circuitos electorales: la totalidad de los circuitos electorales del departamento.

#### **CUARTO DISTRITO**

#### 16) SAN RAFAEL:

- Escuela N°1-025 "25 de Mayo" (Av. 9 de Julio 50, Ciudad de San Rafael): Circuitos electorales: Ciudad (107, 107A, 107B, 107C), Cuadro Nacional (108), El Cerrito (109), Las Paredes (110), Rama Caída (111), Villa 25 de Mayo (116), Cuadro Benegas (117), El Nihuil (117A), Punta del Agua (119), El Sosneado (124).
- Escuela Nº 1-271 "Pedro Goyena" (Sarmiento 351, Cañada Seca): Circuitos electorales: Cañada Seca (112), La Llave (114), Goudge (115), Las Malvinas (118).
- Escuela N° 1-117 "Juan de Dios Correas" (Córdoba 127, Real del Padre): Circuitos electorales: Monte Coman (113), Villa Atuel (120), Real del Padre (121), Jaime Prats (122), La Guevarina (123).

#### 17) GENERAL ALVEAR:

• Escuela Nº 1-070 "Capital Federal" (Roca 380, Ciudad de General Alvear): Circuitos electorales: la totalidad de los circuitos electorales del departamento.

#### 18) MALARGÜE

- Escuela N° 1-668 "Maestro Luis Emilio León" (Ciudad de Malargüe): Circuitos electorales: la totalidad de los circuitos electorales del departamento.
- II) Por Secretaría, háganse la división del Padrón Electoral del PRO PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza) con fecha de corte 8 de abril del 2024, de acuerdo al



Cronograma Electoral, desglosando por Departamentos, Circuitos Electorales definidos por la Junta Distrital, padrón de Mujeres y padrón de Jóvenes hasta 30 años de edad al 30 de junio de 2024, para las elecciones partidarias internas.

5°) Consideración de la cantidad de mesas por cada lugar de votación definido anteriormente.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que en virtud de la selección de establecimientos que ha realizado esta Junta Distrital en el ACTA N° 20, habiendo sido tomada tal decisión en virtud de las recomendaciones de las dos listas haciendo una verdadera ponderación de criterios objetivos, tales como criterios de densidad poblacional, accesibilidad del transporte público, cantidad de afiliados, extensión territorial del departamento, y tratando de resguardar las mayores condiciones de seguridad personal y social, evitando puntos críticos de determinados departamentos, es menester fijar la cantidad de mesas por escuela y asignarles el número de mesa de votos acorde a las cantidades de personas empadronadas en cada escuela.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por mayoría, (D'AMORE, CARETTA y TALQUENCA), RESUELVE: I) Designar las mesas con su número identificatorio para el desarrollo de la jornada de elecciones partidarias internas, a saber:

### PRIMER DISTRITO

- 1) CAPITAL:
- Escuela Nº 4-024 "Bellas Artes": MESA Nº 1
- 2) GUAYMALLÉN:
- Escuela N°1-360"Flavio Ferrari": MESA N° 2
- Escuela Nº 1-709 "Cordón del Plata": MESA Nº 3 y MESA Nº 4
- Escuela Nº 1-745 "Escultor Roberto Rosas": MESA Nº 5 y MESA Nº 6

preculte



### 3) LAS HERAS:

- Escuela N°1-636 "Dr. Leopoldo Suarez": MESA N° 7
- Escuela Nº 4-047 "El Plumerillo": MESA Nº 8
- Escuela Nº 1-129 "Combate de Potrerillos": MESA Nº 9

#### **SEGUNDO DISTRITO**

- 4) LAVALLE
- Escuela N° 2-019 "Domingo Scioli": MESA N° 10
- 5) MAIPÚ:
- Escuela Nº 1-003 "Justo José de Urquiza": MESA Nº 11
- Escuela N°4-069 "Alfonsina Storni": MESA N° 12
- Escuela Nº 1-041 "José Albino Gutiérrez": MESA Nº 13
- 6) SAN MARTÍN:
- Escuela N° 1-055 "Corrientes": MESA N° 14 y MESA N° 15
- Escuela Nº 1-048 "Norberto Barraza": MESA Nº 16
- 7) JUNÍN:
- Escuela Nº1-019"Gervasio A. Posadas": MESA Nº 17
- 8) RIVADAVIA:
- Escuela Nº 1-007 "Bernardino Rivadavia": MESA Nº 18
- 9) SANTA ROSA:

• Escuela Nº 1-027 "Juan Pascual Pringles": MESA Nº 19

burners of



#### 10) LA PAZ:

• Escuela Nº 1-118 "Primera Junta": MESA Nº 20

#### **TERCER DISTRITO**

- 11) GODOY CRUZ:
- Escuela Nº 1-004 "Dr. Guillermo Rawson": MESA Nº 21

### 12) LUJÁN DE CUYO:

- Escuela N° 1-153 "Provincia de Tucumán": MESA N° 22 y MESA N° 23
- Escuela N°1-237 "Periodistas Argentinos": MESA N° 24 y MESA N° 25
- Escuela N°1-145 "Emilio Jofre": MESA N° 26 y MESA N° 27
- Escuela N°1-073 "Virgen de la Carrodilla": MESA N° 28
- Escuela N°1006 "Juan José Paso": MESA N° 29
- Escuela N°4-031 "Francisco Correas": MESA N° 30

#### 13) TUPUNGATO:

• Centro de Capacitación para el Trabajo (CCT) Nº 6-205 "Miguel Valeriano Jaime":

#### MESA Nº 31

#### 14)TUNUYÁN:

• Escuela N°4-173 "Profesora Amanda Fernandez de Palermo": MESA N° 32

#### 15) SAN CARLOS:

• Escuela Nº 4-045 "Fuerte San Carlos": MESA Nº 33

#### **CUARTO DISTRITO**

16) SAN RAFAEL:



• Escuela N°1-025 "25 de Mayo": MESA N° 34

• Escuela Nº 1-271 "Pedro Goyena": MESA Nº 35

• Escuela Nº 1-117 "Juan de Dios Correas": MESA Nº 36

17) GENERAL ALVEAR:

• Escuela: Nº 1-070 "Capital Federal": MESA Nº 37

18) MALARGÜE:

• Escuela Nº 1-668 "Maestro Luis Emilio León": MESA Nº 38

6°) Designación de Autoridades de Mesa de Votación. Fecha límite para efectuar modificaciones. Modelo de poder para fiscales de mesa y generales.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que en virtud de las propuestas de personas para ser designadas como autoridades de mesa que han realizado los apoderados de lista, según consta en el ACTA N° 20, es menester proceder a la designación de dichos sujetos a los fines de nombrar un Presidente y un Vicepresidente por cada mesa escrutadora de votos.

Que ha quedado establecido que las autoridades de mesa se asignarán de manera ecuánime, facilitando la tarea de control cruzado entre las listas y que, además de las mismas, los apoderados podrán designar fiscales acorde a lo normado por el Código Nacional Electoral, es decir, que los mismos posean un poder suscripto por el apoderado de la lista y por la persona que acepta el cargo, acorde al modelo que aprueba esta Junta Distrital. El Presidente de mesa deberá requerir a cada uno de los fiscales el poder y deberá solicitar a la Junta, mediante el medio que será establecido, el contralor del debido empadronamiento al 8 de ABRIL de 2024.

Que, en el caso de que las personas seleccionadas no pudiesen cumplir funciones el día de las elecciones los apoderados de lista deberán informar a esta H. Junta Distrital el cambio de

14

moou 49



autoridad para que ésta designe a la nueva persona, no pudiendo dicho sujeto ejercer funciones hasta que le sea comunicada tal designación. Así mismo, déjase establecido que se garantizará que el reemplazo de autoridades de mesa corresponderá al espacio al que le fue asignado primigeniamente. Que el cambio podrá darse hasta el día jueves 27 de JUNIO de 2024 hasta las 9:00 horas.

Que la Vocal CARETTA y TALQUENCA manifiestan que pese al ofrecimiento de designar las autoridades de mesa por consenso, insistieron caprichosamente en realizar un sorteo que a todas luces no resulta beneficioso para ninguna de las listas. En consecuencia, el criterio utilizado fue la igualitaria representación de las autoridades que previamente fueron propuestas por las listas. Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por mayoría, (D'AMORE, CARETTA y TALQUENCA), RESUELVE: I) Designar a las siguientes personas como Autoridades de Mesa de Votos para las elecciones elecciones partidarias internas del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Distrito Mendoza, a realizarse el día 30 de JUNIO de 2024:

#### PRIMER DISTRITO

1) CAPITAL:

• Escuela Nº 4-024 "Bellas Artes": MESA Nº 1

PRESIDENTE: Victoria Vernier DNI 44.662.264 (LA)

VICEPRESIDENTE: Soledad Beglia DNI 35.661.852 (PF)

2) GUAYMALLÉN:

• Escuela N°1-360"Flavio Ferrari": MESA N° 2

PRESIDENTE: Persona de PF

VICEPRESIDENTE: Simón Casnati DNI 40.271.924 (LA)

• Escuela Nº 1-709 "Cordón del Plata": MESA Nº 3



PRESIDENTE: Mónica Marcela Eliana García DNI 29.112.616 (LA)

VICEPRESIDENTE: Persona de PF

MESA Nº 4

PRESIDENTE: Persona de PF

VICEPRESIDENTE: Coronel Gustavo Adolfo DNI 25.443.158 (LA)

• Escuela Nº 1-745 "Escultor Roberto Rosas": MESA Nº 5

PRESIDENTE: Persona de PF

VICEPRESIDENTE: Persona de LA

MESA Nº 6

PRESIDENTE: Florencia Barrera DNI 35.927.314 (LA)

VICEPRESIDENTE: Persona de PF

3) LAS HERAS:

• Escuela N°1-636 "Dr. Leopoldo Suarez": MESA N° 7

PRESIDENTE: Andrea Eliana Ramirez DNI 34.610.941 (PF)
VICEPRESIDENTE: Sergio Miranda DNI 20.828.274 (LA)

• Escuela N° 4-047 "El Plumerillo": MESA N° 8

PRESIDENTE: Eva Robledo DNI 24.057.213 (LA)

VICEPRESIDENTE: Persona de PF

• Escuela Nº 1-129 "Combate de Potrerillos": MESA Nº 9

PRESIDENTE: Persona de PF

VICEPRESIDENTE: Mauricio Bizzarri DNI 27.596,031 (LA)



#### **SEGUNDO DISTRITO**

4) LAVALLE

• Escuela N° 2-019 "Domingo Scioli" : MESA N° 10

PRESIDENTE: Néstor Videla DNI 26.354.195 (PF)

VICEPRESIDENTE: Leslie Burgos DNI 42.168.706 (LA)

5) MAIPÚ:

• Escuela Nº 1-003 "Justo José de Urquiza": MESA Nº 11

PRESIDENTE: Elizabeth Galasso DNI 29.222.720 (LA)

VICEPRESIDENTE: Eliana Albarracín DNI 41.368.969 (PF)

• Escuela N°4-069 "Alfonsina Storni": MESA N° 12

PRESIDENTE: Rocio Adoue DNI 42.166.528 (PF)

VICEPRESIDENTE: Nicolás Peleytay DNI 32.352.361 (LA)

• Escuela Nº 1-041 "José Albino Gutiérrez": MESA Nº 13

PRESIDENTE: Florencia Sosa DNI 47.153.383 (LA)

**VICEPRESIDENTE: Mariela Diaz DNI 24.520.065 (PF)** 

6) SAN MARTÍN:

• Escuela Nº 1-055 "Corrientes": MESA Nº 14

PRESIDENTE: Aurelia Bisaguirre Geiszer DNI 23.949.418 (LA)

**VICEPRESIDENTE: Carola Olivares DNI 28.627.521 (PF)** 

MESA Nº 15

PRESIDENTE: Vilma Brasero DNI 17.146.014 (PF)

VICEPRESIDENTE: Gabriela Lara DNI 26.210.068 (LA)

And the



• Escuela Nº 1-048 "Norberto Barraza": MESA Nº 16

PRESIDENTE: Persona de PF

VICEPRESIDENTE: Silvana Sánchez Rosales DNI 22.043.450 (LA)

7) JUNÍN:

• Escuela N°1-019"Gervasio A. Posadas": MESA N° 17

PRESIDENTE: Paula Barraud DNI 21.857.015 (LA)

VICEPRESIDENTE: Marcela Cortes DNI 27.569.592 (PF)

8) RIVADAVIA:

• Escuela Nº 1-007 "Bernardino Rivadavia": MESA Nº 18

PRESIDENTE: Florencia Guidolín DNI 36.890.362 (PF)

VICEPRESIDENTE: Florencia Valentina Della Longa DNI 42.210.140 (LA)

9) SANTA ROSA:

• Escuela N° 1-027 "Juan Pascual Pringles": MESA N° 19

PRESIDENTE: José Luis Arce DNI 38.757.283 (LA)

VICEPRESIDENTE: Mirta Aceña DNI 10.038.874 (PF)

10) LA PAZ:

• Escuela Nº 1-118 "Primera Junta": MESA Nº 20

PRESIDENTE: Hugo Oscar Sarmiento DNI 44.123.389 (LA)

**VICEPRESIDENTE: Ricardo Fornes DNI 7.617.699 (PF)** 

**TERCER DISTRITO** 

11) GODOY CRUZ:

• Escuela N° 1-004 "Dr. Guillermo Rawson": MESA N° 21

PRESIDENTE: Tafrán Mónica Elizabeth DNL17.809.390 (LA)

presul

Mu



VICEPRESIDENTE: Federico Nicolás Montes. DNI 36.417.154 (PF)

12) LUJÁN DE CUYO:

• Escuela Nº 1-153 "Provincia de Tucumán": MESA Nº 22

PRESIDENTE: Guillermo Trentacoste DNI 28.288.984 (PF)

VICEPRESIDENTE: Marcela Pascual DNI 22.788.567 (LA)

MESA Nº 23

PRESIDENTE: Silvia Natalia Zambrano DNI 25.948.647 (LA)

VICEPRESIDENTE: Dario Tello DNI 20.388.873 (PF)

• Escuela N°1-237 "Periodistas Argentinos": MESA N° 24

PRESIDENTE: Milagros Escudero DNI 45.143.566 (PF)

VICEPRESIDENTE: Cecilia Paez DNI 23.942.789 (LA)

MESA Nº 25

PRESIDENTE: Sergio Gomez DNI 18.592.338 (LA)

VICEPRESIDENTE: Stella Huczak DNI 30.857.676 (PF)

• Escuela Nº1-145 "Emilio Jofre": MESA Nº 26

PRESIDENTE: Persona de LA

VICEPRESIDENTE: Mariano Ogando DNI 28.267.566 (PF)

MESA Nº 27

PRESIDENTE: Persona de PF

VICEPRESIDENTE: Persona de LA

• Escuela N°1-073 "Virgen de la Carrodilla": MESA N° 28

preally



PRESIDENTE: Persona de PF

VICEPRESIDENTE: Persona de LA

• Escuela N°1006 "Juan José Paso": MESA N° 29.

PRESIDENTE: Persona de LA

VICEPRESIDENTE: Persona de PF

• Escuela N°4-031 "Francisco Correas": MESA N° 30

PRESIDENTE: Persona de PF

VICEPRESIDENTE: Persona de LA

#### 13) TUPUNGATO:

• Centro de Capacitación para el Trabajo (CCT) Nº 6-205 "Miguel Valeriano Jaime":

MESA Nº 31

PRESIDENTE: Nancy Alejandra Micheletti DNI 18.532.841 (PF)

VICEPRESIDENTE: Mario Alberto Salomón D.N.I 16.882.809 (LA)

### 14)TUNUYÁN:

• Escuela Nº4-173 "Profesora Amanda Fernandez de Palermo": MESA Nº 32

PRESIDENTE: Alfredo Lemos DNI 10.432.712 (PF)

VICEPRESIDENTE: Vanesa Ailen Méndez DNI: 38.206.498 (LA)

#### 15) SAN CARLOS:

• Escuela Nº 4-045 "Fuerte San Carlos": MESA Nº 33

PRESIDENTE: Guerrero Patricia Marcela DNI 18.775.115 (LA)

VICEPRESIDENTE: Ana Carolina Araujo DNI 40.940.047 (PF)

**CUARTO DISTRITO** 

moerite

## H. JUNTA ELECTORAL

#### PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

### 16) SAN RAFAEL:

• Escuela N°1-025 "25 de Mayo": MESA N° 34

PRESIDENTE: Alejandra Sartini DNI 13.380.729 (PF)

VICEPRESIDENTE: Ureña Alicia Beatriz DNI 18.357.202 (LA)

• Escuela Nº 1-271 "Pedro Goyena": MESA Nº 35

PRESIDENTE: Bogoni Eduardo Alejandro DNI 21.259.782 (LA)

VICEPRESIDENTE: Sergio Nuñez DNI 29.885.049 (PF)

• Escuela Nº 1-117 "Juan de Dios Correas": MESA Nº 36

PRESIDENTE: Morales Graciela Liliana DNI 21.377.907 (LA)

**VICEPRESIDENTE: Fabio Sat DNI 42.793.920 (PF)** 

### 17) GENERAL ALVEAR:

• Escuela: N° 1-070 "Capital Federal": MESA N° 37

PRESIDENTE: Veronica Eliana Lucero DNI 20.917.334 (LA)

VICEPRESIDENTE: Esteban Montes DNI 22.888.464 (PF)

### 18) MALARGÜE:

• Escuela Nº 1-668 "Maestro Luis Emilio León": MESA Nº 38

PRESIDENTE: Veronica Bunsters DNI 20.559.950 (PF)

**VICEPRESIDENTE: Oscar Gonzalez Dni 35.876.037 (LA)** 

II) Emplácese a los apoderados de las listas a presentar los cambios de autoridades de mesa

-si los tuviere- hasta el día jueves 27 de JUNIO de 2024 a las 9:00 horas, informando dicha

modificación a través del correo electrónico de esta Junta.



III) Dispóngase la obligación de que las personas que actúen como fiscales generales o de mesa deben estar empadronadas al día 8 de ABRIL de 2024, por ostentar éstos un interés legítimo en el normal desarrollo del acto electoral.

IV) Apruébase el modelo de Poder de Fiscales Generales y de Mesa a utilizarse el día 30 de JUNIO de 2024, según consta en el Anexo I del presente ACTA.

### 7°) Consideración de las boletas de sufragio.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que habiéndose comunicado con el Sr. Veedor Nacional, éste informa a esta Junta que es de usos y costumbres en las elecciones internas partidarias disponer la impresión de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del padrón electoral en cantidad de boletas de sufragio, y que en virtud de un necesario ajuste y eficiencia del gasto que debe hacerse en pos de la austeridad que tiene que caracterizar a la política partidaria actual, y en favor de los afiliados, a los fines de no malgastar los recursos partidarios, es por lo que debería imprimirse un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del padrón electoral, sin perjuicio de lo que cada lista desee imprimir por fuera de eso que considere necesario.

Que en pos de la celeridad y del interés legítimo que tienen las listas en competir, cada una de ellas imprimirá las boletas con el proveedor que cada uno determine, de conformidad con las oficializadas oportunamente con las modificaciones en cuanto a color dispuestas por la resolución de la Justicia, corriendo por parte del Presupuesto elaborado por la removida Junta Electoral el reembolso posterior del monto inferior que resulte de los presupuestos presentados ante esta H. Junta, en boletas en blanco y negro, hasta el límite del liquido disponible, luego de efectuar la cancelacion de todas las otras deudas.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por mayoría, (D'AMORE, CARETTA y

TALQUENCA), RESUELVE: I) Autorizar a cada/una de las LISTAS a imprimir las/boletas



con el proveedor que cada uno determine, de conformidad con las oficializadas oportunamente con las modificaciones en cuanto a color dispuestas por la resolución de la Justicia.

II) Autorizar el reembolso posterior del monto inferior que resulte de los presupuestos presentados ante esta H. Junta, en boletas en blanco y negro de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del padrón electoral, hasta el límite del liquido disponible, luego de efectuar la cancelacion de todas las otras deudas.

8°) Modalidad de la logística del traslado y distribución de urnas y material electoral. Presupuesto de Correo Argentino y de Andreani.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que ha trascendido por redes sociales un comunicado suscripto por el Apoderado de la LISTA AMARILLA en el que presupone que la Junta Distrital no utilizaría el Correo Argentino como el encargado del operativo de traslado de urnas y escrutinio en las elecciones internas programadas para el 30 de junio.

Que si bien no obran ante esta Junta pedidos formales del Sr. Apoderado en relación a lo antedicho, en pos del derecho a peticionar de los afiliados que propugnan esta instancia, el Presidente de esta H. Junta, a través de la Secretaría, ha solicitado los presupuestos respectivos a Correo Argentino y a Andreani, a los fines de poder evaluar y considerar dicha alternativa. El presupuesto del Correo Argentino arroja un total de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 88/100(\$29.480.959,88), siendo absolutamente irrisorio y desproporcionado tal gasto en el momento que la Argentina está viviendo.

Que si bien los usos y costumbres no indican esta modalidad de traslado y distribución de las urnas, hubiese sido altamente satisfactorio que esta composición actual de la Junta Electoral y la anterior, hubiesen sido anoticiados de tal iniciativa por parte del apoderado de la CISTA

prevently



AMARILLA con una antelación lo suficientemente prudente para que la logística y el traslado de urnas pudiera ser realizado por alguna de las mencionadas empresas.

Que el Sr. Interventor ha determinado que no se contrate ningún correo o empresa de logística, y sean las autoridades de mesa quienes retiren las urnas desde las sedes partidarias o lugares que la Junta determine.

Que en pos de garantizar la neutralidad y eficiencia necesarias para asegurar elecciones justas y transparentes, así como para mantener la confianza de los ciudadanos en el sistema democrático, esta H. Junta Distrital dispondrá la entrega de urnas y material electoral a las autoridades de mesa en bolsones precintados, quienes deberán dejarlas depositadas en las Comisarías más cercanas a las escuelas habilitadas para votar, la noche anterior.

Que el día 30 de JUNIO de 2024 a las 7:15 horas deberán apersonarse los Presidentes y Vicepresidentes de mesa a retirar las bolsones precintados que contienen las urnas y demás material electoral, para su retiro en forma conjunta. En el caso de que pasados 15 minutos, alguna de las autoridades no se presente, podrá retirar el bolsón precintado la autoridad que sí se haga presente, asumiendo automáticamente el carácter de Presidente de la Mesa en cuestión, y la autoridad ausente quedará relegada como Vicepresidente si llegase a comparecer con posterioridad.

Con el bolsón precintado en su poder, la/s autoridad/es deberá/n dirigirse al establecimiento escolar designado, siendo absolutamente responsables de la custodia de dicha urna y material electoral.

Que una vez finalizado el acto electoral, el Presidente/Vicepresidente de mesa deberá precintar la urna y dirigirse a la sede de la Junta Electoral en compañía de los fiscales que así lo requieran, quedando a partir de ese momento en custodia de la Junta Electoral de Distrito para la carga de

datos y posterior escrutinio definitivo.



Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por mayoría, (D'AMORE, CARETTA y TALQUENCA), RESUELVE: I) Aprobar el mecanismo de logística de traslado y distribución de urnas que se detalla a continuación: la H. Junta Distrital dispondrá la entrega de urnas a las autoridades de mesa, quienes deberán dejarlas depositadas en los locales de votación habilitados o en comisarías, la noche anterior. El día 30 de JUNIO de 2024 a las 7:15 horas deberán apersonarse los Presidentes y Vicepresidentes de mesa a retirar las urnas del lugar donde fueron guardadas, quienes deberán retirar juntos la urna precintada. En el caso de que pasados 15 minutos, alguna de las autoridades no se presente, la que se encuentre presente podrá iniciar las acciones tendientes a la preparación de la mesa de votación, asumiendo la totalidad de la responsabilidad por la custodia de dicha urna. Una vez finalizado el acto electoral, el Presidente/Vicepresidente de mesa deberá precintar la urna y dirigirse a la sede de la Junta Electoral en compañía de los fiscales que así lo requieran, quedando a partir de ese momento en custodia de la Junta Electoral de Distrito para la carga de datos y posterior escrutinio definitivo.

En el caso de los departamentos de General Alvear, San Rafael y Malargüe las urnas serán enviadas vía encomienda a los Presidentes de mesa, quienes deben realizar el mismo procedimiento detallado en el párrafo precedente, debiendo remitir las urnas a primera hora del día siguiente a la elección.

La H. Junta Distrital dispondrá subsidiariamente el retiro de urnas de otra manera, en caso de alguna imposibilidad de fuerza mayor o material.

9°) Seguridad en las Escuelas de votación. Solicitud al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que con el objetivo de resguardar las mayores condiciones de seguridad física personal y social, es imperioso solicitar al Ministerio de

media



Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza tenga a bien brindar asistencia mediante la presencia de efectivos policiales masculinos y femeninos en las inmediaciones de los establecimientos escolares dispuestos como lugares de votación en la provincia durante el día 30 de JUNIO de 2024, desde las 7:30 horas hasta que finalice la jornada electoral y se retiren las autoridades junto con las urnas de votación.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por unanimidad. RESUELVE: I) Solicitar a la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza la presencia de efectivos policiales masculinos y femeninos en las inmediaciones de los establecimientos escolares el día 30 de JUNIO de 2024, desde las 7:30 horas hasta el cierre de las escuelas, con el objeto de resguardar la seguridad física personal y social de las personas, como así también la de las autoridades y fiscales de mesa que concurran y participen en los comicios internos del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Distrito Mendoza.

### 10°) Consideración del escrutinio definitivo y de la guarda de las urnas.

Toma la palabra el Sr. Presidente y expresa que acorde al Calendario Electoral aprobado por esta Junta, el mismo se realizará los días 4 y 5 de julio del corriente en la sede de la Junta Distrital, sito en Av. España 1039 de la Ciudad de Mendoza.

Que hasta desde la recepción de las urnas el día 30 de JUNIO de 2024 y hasta el día del escrutinio definitivo las urnas quedarán bajo llave en un cuarto que será fajado, prohibiendo la entrada a cualquier persona que sea ajena a la Junta Electoral constituida en sesión.

Que el Sr. AZZARELLO solicita caprichosamente que las urnas sean guardadas en un cuarto de la sede que no tiene llave, y frente a esto la Sra. CARETTA y TALQUENCA solicitan la incorporación de la manifestación al ACTA.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por mayoría, (D'AMORE, CARETTA 🔭

TALQUENCA), RESUELVE: I) Disponer que las urnas sean guardadas bajo llave en un



cuarto reservado a tal efecto, el que será fajado, prohibiendo la entrada a cualquier persona que sea ajena a la Junta Electoral constituida en sesión.

11°) Consideración de la denuncia interpuesta por los Sres. Apoderados de la LISTA PROPUESTA FEDERAL.

Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que en el dia de la fecha siendo las 11:32 horas ha ingresado a la casilla de correo electrónico de esta Junta una denuncia formulada por parte de los Apoderados de la LISTA PROPUESTA FEDERAL en la que expresan: "Que, en el carácter precedentemente invocado y siguiendo expresas instrucciones de mis representados, venimos en legal tiempo y debida forma a formular denuncia por el presunto delito electoral cometido por la lista interna contraria, "LISTA AMARILLA", quienes apelando a prácticas reprochables de tipo clientelar han contactado afiliados del partido PRO PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza) con expresas intenciones de comprar su voto a cambio de "beneficios", los cuales consistirían en este caso en la entrega de bolsones de mercadería, por lo que si vuestra Junta comparte nuestro criterio, solicitamos compulsa penal al juez federal con competencia electoral". Que ante la presunta comisión de un delito es imperiosa la obligación de compulsar la denuncia efectuada por medio del Sr. Veedor Nacional y Apoderado, Dr. Santiago Alberdi, instándole a que de inmediato eleve la misma a la justicia federal con competencia electoral a los fines de poner en conocimiento a la justicia electoral de los hechos graves denunciados para que la misma realice la investigación correspondiente, sancionando a los responsables y adoptando las medidas que considere convenientes para evitar estas prácticas desleales consistentes en el clientelismo político en contra de la libertad de sufragio que debe ser resguardada de manera primordial. Que, en virtud de lo expuesto, los miembros de esta Junta no tolerarán cualquier práctica

Que, en virtud de lo expuesto, los miembros de esta Junta no tolerarán cualquier práctica espuria de la vieja política, teñida de corrupción y del menosprecio por las instituciones, que venga a intentar ensuciar y/o entorpecer el normal desarrollo y transparencia de los comicios

moout 4P



internos, por lo que ve conveniente solicitar al Sr. Juez Federal con competencia electoral veedores judiciales en cada uno de los locales de votación para el día 30 de JUNIO de 2024, siendo imperiosa esta medida para garantizar dicha transparencia en las elecciones.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por mayoría (D'AMORE, CARETTA y TALQUENCA), RESUELVE: I) Solicitar al Sr. Veedor Nacional, Dr. Santiago Alberdi, a que de inmediato eleve la denuncia formulada por parte de los Apoderados de la LISTA PROPUESTA FEDERAL a la justicia federal con competencia electoral, para que se investigue y eventualmente se castigue la presunta comisión de delitos electorales.

II) Solicitar al Sr. Juez Federal con competencia electoral veedores judiciales en cada uno de los locales de votación para el día 30 de JUNIO de 2024, siendo imperiosa esta medida para la transparencia de las elecciones.

#### Manifestaciones del Sr. AZZARELLO.

Fundamento del voto en disidencia de Azzarello Nicolás -La designación de las autoridades de mesa, se realizó a criterio exclusivo de la lista Compromiso Federal, ante la Negativa de la solicitud de realizar el sorteo correspondiente, solicitado por mi persona.

- En cuanto a la impresión de las boletas, solo se imprime el 50% del padrón a cargo de la junta, no garantizando el voto a la totalidad de los afiliados, restringiendo la participación partidaria a la mitad de los afiliados. Puesto que se había contemplado en el presupuesto inicial la impresión de la totalidad de ambas listas a color.
- Y que sería adecuado que en los colegios existan al menos dos mesas, dónde posean autoridades de ambas listas garantizando la igualdad de las mismas.

- Se manifestó que se hizo la solicitud del presupuesto al correo, sin antes recibir el mismo, se

estipuló que es muy caro y no hay presupuesto para el mismo



-En el sistema de votación se utilizará una división en el mismo cuarto oscuro (mujeres, juventud y CAD) realizado en cartón, que no fue puesto en consideración en el presupuesto en la junta. Sumando un costo de logística innecesario puesto que se podría realizar en tres cuartos oscuros en los colegios.

Sin ningún otro asunto que tratar, siendo las 17:15 horas del día 25 de JUNIO de 2024, se da por finalizada la reunión del día de la fecha.

Dr. Eros F. D'Amore

Presidente

Vocal

Gisella Talquenca

Vocal

Joaquín Faliti

Vocal



# **LOGO LISTA**

#### PODER FISCAL LISTA "X" - XXXXXXXXXXXXX

En la Provincia de Mendoza, el/la Sr/Sra
DNI N°, ha sido designado FISCAL GENERAL/MESA (tachar lo que no
corresponda) para realizar el control pertinente de las elecciones internas partidarios en la
Escuela
Mesa N° del departamento de, con las más amplias
facultades para desarrollar su labor fiscalizadora en el marco de lo previsto por el Código
Nacional Electoral y demás legislación aplicable.
El presente se extiende para ser presentado ante quien corresponda.
Mendoza, 30 de junio de 2024

**FIRMA APODERADOS**